



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RIFA LUCRATIVA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 5

RESOLUCIÓN 07/2019

FRANCISCO JAVIER MEJIA GIRALDO

**RESOLUCIÓN No 07-2019
DEL 09 DE ENERO DE 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA LUCRATIVA EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS."**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - "EDSA", en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1068 de 2015, compilatorio, entre otros, del decreto 1968 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **FRANCISCO JAVIER MEJIA GIRALDO** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75.146.201 Chinchiná, ha presentado solicitud fechada del día 04 de Enero de 2019 con el fin de que se le autorice la operación de una Rifa Lucrativa en el Departamento de Caldas, según sorteo que se realizará el día 04 de Mayo de 2019 con la lotería de Boyacá, cuyo premio consiste en:

UNA CASA CON TRES RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA

Que, para tramitar la autorización de la rifa mencionada, la solicitante aportó los siguientes documentos, a fin de darle cumplimiento a los requisitos previstos en la ley 643 de 2001 y el Decreto 1068 de 2015:

Escrito donde se aprecia claramente la siguiente información:

- Nombre completo y domicilio del responsable de la rifa.

